DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19823
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2023ER24100

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	01 de noviembre de 2023	HORA:	09:55	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18U # 69B-18 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 91948 – 91958 Y: 95513 – 95523				
BARRIO/ SECTOR CATASTRAL:	Marandú	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	6 m²				
UPZ:	67 – Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:	1				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	1
CHIP:	AAA0270RYDM	PREDIOS EVALUADOS:	1				
AREA INSPECCIONADA:	50 m²	DOCUMENTO REMISORIO:	CR- 50542				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio Marandú de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza el predio de la Carrera 18U # 69B-18 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 0017 del 22 de enero de 1999, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, emitió el Concepto Técnico No. CT-3238 del 2 de diciembre de 1998, documento que establece que el predio de interés presenta una condición de riesgo medio por movimientos en masa.

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado varias visitas técnicas al sector de interés, a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados en la Tabla 1; los cuales puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de interés.

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	DI-8465	10-03-2015
2	DI-12504	08-11-2018
3	DI-17621	06-06-2022

En la generalidad de los documentos emitidos por la entidad para el predio de interés, se menciona daños a nivel de la estructura de la vivienda existente, principalmente en los muros de la construcción y la placa de contrapiso, asociados fundamentalmente a las deficiencias constructivas de la estructura. En este sentido, estos documentos han recomendado a nivel general adelantar acciones de mantenimiento y mejoramiento de la construcción, con el correspondiente asesoramiento técnico que garantice una correcta intervención.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día primero (01) de noviembre de 2023 al predio de la Carrera 18U # 69B-18 Sur, en el Barrio Marandú de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 1.

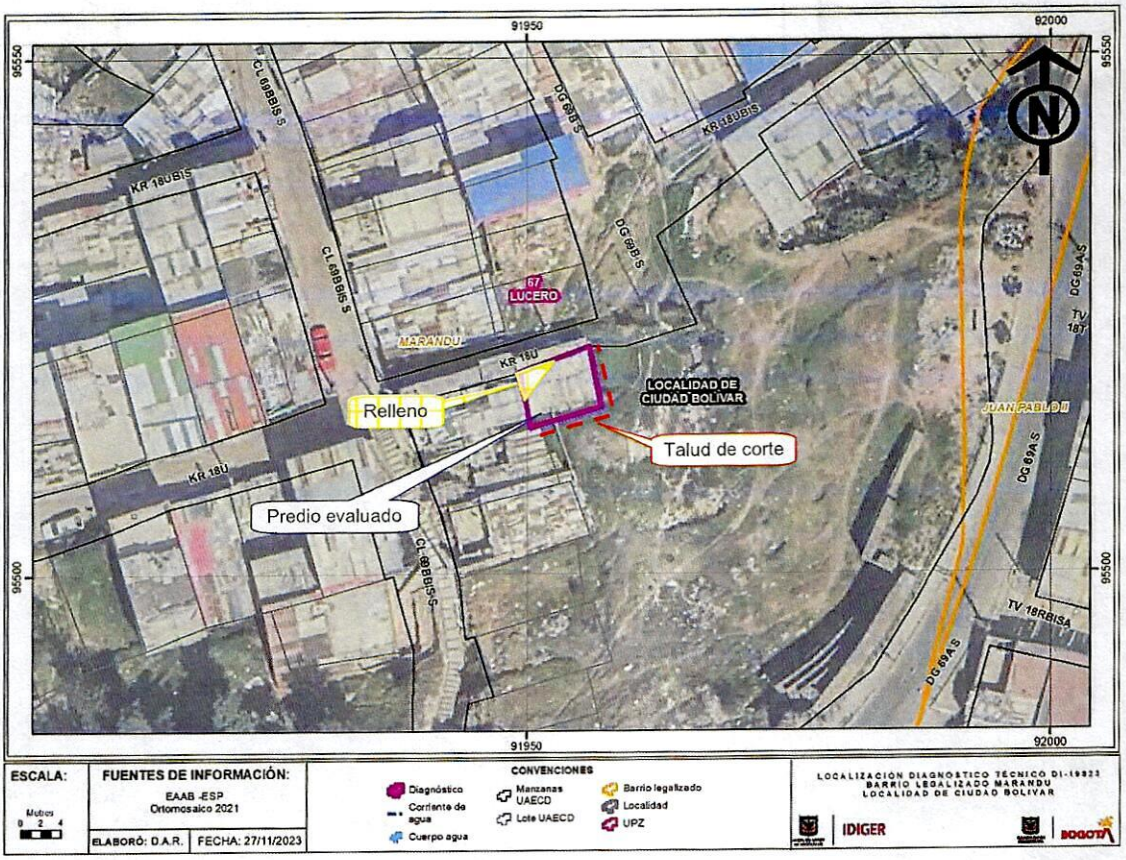


Figura 1. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado, se localiza hacia la parte baja de una ladera de pendiente Abrupta (20° a 45°), urbanísticamente en proceso de consolidación, con vías de acceso principales pavimentadas, algunos senderos peatonales conformados sobre el terreno natural y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 2).

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos desarrollados de manera antrópica y poco técnica. En el caso del predio de la Carrera 18U # 69B-18 Sur, se observa un relleno y un talud de corte con las siguientes características (Figura 1):

- Relleno: Localizado sobre la esquina noroccidental del predio, con una altura cercana a 1.5m confinado mediante un muro en piedra pegada que eventualmente pudiere no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes del terreno y garantizar un adecuado confinamiento y que probablemente carece de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía (Foto 2).

- Talud de Corte: Se extiende por los costados oriente y sur del predio, con una altura que varía entre 1m y 2m, con una pendiente cercana a la vertical y una longitud de aproximadamente 15m, carente de medidas de estabilización y/o protección y de medidas para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía (Fotos 3 y 4).

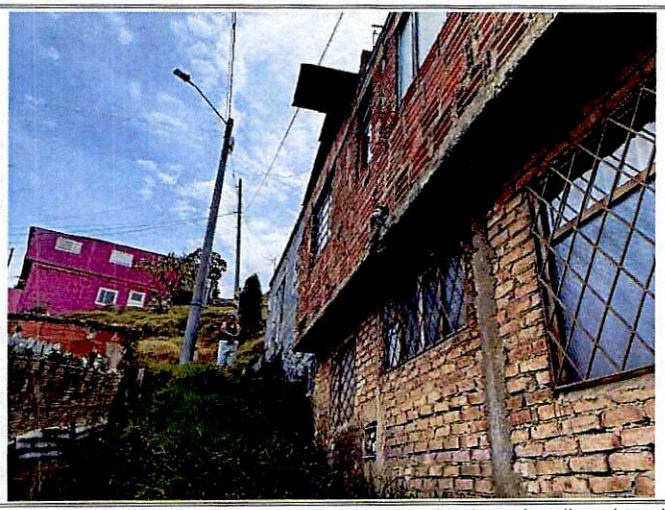
En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel construida según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de contrapiso en mortero y cubierta liviana en teja de zinc soportada por listones en madera que a su vez se apoyan sobre los muros perimetrales de la construcción. Esta vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y evidencia el agrietamiento y hundimiento de la placa de contrapiso al interior de dos habitaciones (Fotos 5 y 6); daños que conforme a los descrito en los antecedentes se han registrado desde el 2015.

Según información suministrado por los responsables del predio evaluado, estos daños han sido reparados en varias ocasiones y continúan apareciendo; situación que a partir de la inspección visual no puede ser corroborada

9. POSIBLES CAUSAS

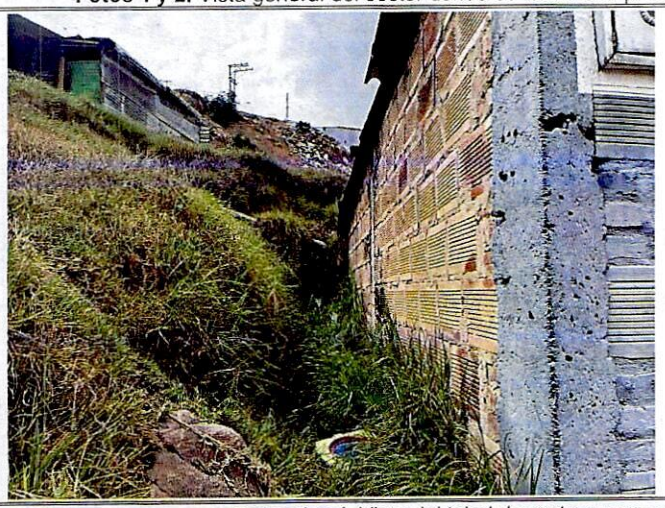
Es probable que los daños identificados sobre la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18U # 69B-18 Sur, estén relacionados con las deficiencias constructivas identificadas, tanto en estructura, como en las intervenciones sobre el terreno fundamentalmente las relacionadas con los mecanismos de confinamiento del relleno y la eventual ausencia de medidas para el manejo del drenaje en este; lo que es consecuente con lo señalado en los documentos emitidos previamente por la entidad.

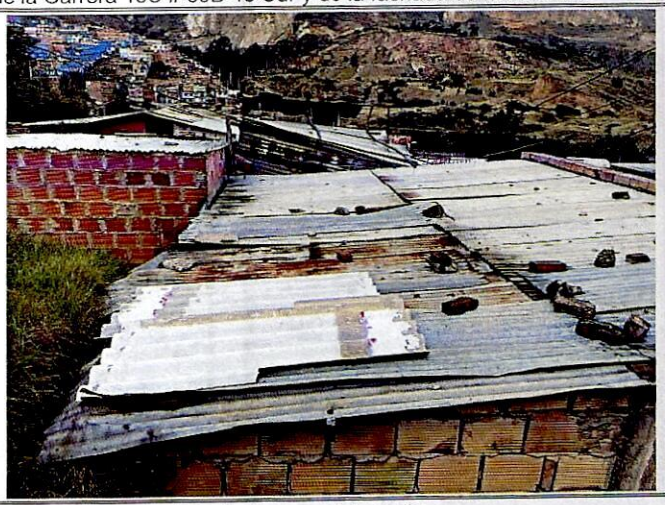
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 1 y 2. Vista general del sector donde se localiza el predio de la Carrera 18U # 69B-18 Sur y de la fachada de la vivienda.





Fotos 3 y 4. Vista del talud de corte que se extiende por los costados oriente y sur del predio.





Fotos 5 y 6. Daños al interior de la vivienda emplazada en el predio evaluado, principalmente en la placa de contrapiso.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 18U # 69B-18 Sur	Claudia Garavito	Mampostería Parcialmente Confinada	Habitacional	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el caso de no identificar y corregir el factor detonante de los daños y de no adelantarse el mantenimiento de la vivienda, es probable que se continúe presentando un avance progresivo de las afectaciones conllevando al deterioro de las condiciones físicas del inmueble.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y del predio de la Carrera 18U # 69B-18 Sur, Barrio Marandú de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18U # 69B-18 Sur, Barrio Marandú de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados. El comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo es incierto a partir de la inspección visual realizada.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se reiteran las recomendaciones realizadas en los documentos técnicos emitidos previamente por la entidad para el predio de interés y que se resumen a continuación:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 18U # 69B-18 Sur, Barrio Marandú de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables de este, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo y a partir de la identificación y corrección de los factores detonantes de los daños, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente se recomienda:

En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 18U # 69B-18 Sur, Barrio Marandú de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda al responsable y/o responsables de este, revisar los sistemas de confinamiento del relleno realizado para el emplazamiento de la vivienda y de ser necesario mejorarlo junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Así mismo, implementar adecuadas medidas de contención y/o protección y drenaje sobre los taludes de corte realizados al interior del predio. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 18U # 69B-18 Sur, Barrio Marandú de la Localidad de Ciudad Bolívar, realizar una revisión integral de las redes internas de agua potable y aguas servidas, con el propósito de identificar y corregir posibles fugas.

A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA **Profesión: Ingeniero Civil**
16.2 Revisó
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático